



IV. Administración Local

Diputación de Salamanca

FOMENTO
EXPROPIACIONES, INFORMES Y LICENCIAS

Anuncio

DECRETO DE PRESIDENCIA 3114 DE 13/06/2023

EXPROIACION DSA-207 – DSA-204 A TORREZAPATA POR MORILLE

Mediante Resolución de la Presidencia 3114 de 13/06/2023, se acuerda:

“DECRETO DE PRESIDENCIA.-

EXPROIACION DSA-207 – DSA-204 A TORREZAPATA POR MORILLE.

Mediante Decreto N.º 2444/22 de 3 de junio, se aprueba el PROYECTO DE ENSANCHE Y REFUERZO DE FIRME DE LA CARRETERA DSA- 207. DSA-204 A TORREZAPATA POR MORILLE. TRAMO: DSA-204 A MORILLE (FINAL DE TRAVESIA).

Consta Providencia de Inicio del Diputado Delegado de Fomento de fecha 23/01/2023.

Mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca de fecha 26/01/2023 se procede a la apertura de un plazo de información pública por un periodo de 20 días, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa. Previa consulta de los registros de entradas de documentos en la Sección de Expropiaciones durante el periodo de información pública, no consta que se hayan presentado alegaciones.

Que consta Informe de fecha 21/12/2022 de la Unidad Técnica de Valoraciones de la Diputación Provincial de Salamanca en relación a la determinación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del Proyecto de referencia.

Consta Documento contable RC 202300054647 con cargo a la aplicación presupuestaria 2023404530A6191022. Consta Informe Propuesta de la Técnico de Administración General del Área de Fomento de fecha 09/06/2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Que corresponde su resolución a la Presidencia, al ser este órgano quien aprobó el proyecto de obra, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de la Ley de Bases de Régimen Local.

SEGUNDO.- Que al estar incluida la carretera DSA-207 - DSA-204 A TORREZAPATA POR MORILLE en el Acuerdo 16/2016, de 14 de abril, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Catálogo de la red de carreteras de titularidad de la Diputación Provincial de Salamanca; permite la utilización del procedimiento extraordinario de urgencia, previsto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, a tenor de lo establecido en el art. 14.2 de la Ley 10/2008 de Carreteras de Castilla y León, que determina que la aprobación de los proyectos relativos a carreteras provinciales incluidas en un catálogo aprobado implicará la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de derechos correspondientes, y la urgencia a los fines de expropiación forzosa, de ocupación temporal o de imposición

CVE: BOP-SA-20230718-007

<https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/BOP/>

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA

D.L.: S 1-1958

Código Seguro de Verificación	IV7OGLRCPRVT3GMPTUIUM5LCIE	Fecha	18/07/2023 09:21:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANA BELEN SANCHEZ GONZALEZ (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OGLRCPRVT3GMPTUIUM5LCIE	Página	1/6





o modificación de servidumbre. Consta asimismo en el expediente la oportuna retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 2023404530A6191022.

TERCERO. -Que la obligación de publicar la relación concreta e individualizada de bienes y derechos a que aluden los artículos 17 y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, y la exigencia de conceder un periodo de información pública y audiencia a los interesados persigue que los afectados por una privación singular de sus bienes y derechos puedan realizar alegaciones, tal y como dispone el art. 19.1 de la LEF.

En cuanto al trámite de información pública sobre la relación de bienes cuya ocupación se considera necesaria, no está expresamente previsto para el procedimiento de urgencia en el art. 52 LEF. No obstante, el art. 56 del REF, establece que el acuerdo en que se declare la urgente ocupación de bienes afectados por una expropiación, deberá estar debidamente motivado, con la exposición de las circunstancias que, en su caso, justifican el excepcional procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley y conteniendo referencia expresa a los bienes a que la ocupación afecta o al proyecto de obras en que se determina, así como al resultado de la información pública en la que por imposición legal, o en su defecto, por plazo de quince días, se haya oído a los afectados por la expropiación de que se trate. A efectos de lo anterior, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca de fecha 26/01/2023 se procede a la apertura de un plazo de información pública por un periodo de 20 días. Previa consulta de los registros de entradas de documentos en la Sección de Expropiaciones durante el periodo de información pública, no consta que se hayan presentado alegaciones.

CUARTO.- Es de especial importancia señalar que las indemnizaciones por los bienes expropiados no contemplarán las instalaciones que se hayan construido dentro de la zona de dominio público, servidumbre o afección de la carretera; si previamente no se solicitó la preceptiva autorización de las obras a la Diputación de Salamanca, como entidad titular de la carretera. La ley 10/2008 de carreteras de Castilla y León, después de definir la calificación de las diferentes zonas: de Dominio público, servidumbre o afección; condiciona la realización de obras o instalaciones a la previa autorización de la Diputación, de tal manera que careciendo de ella o no ajustándose a las características marcadas en la autorización, se considera que se exime a la Diputación de la indemnización que pudiera derivarse por la ocupación o demolición de lo indebidamente realizado considerándose que no podría beneficiarse el afectado de una actuación realizada “contra legem”, y más aún en el caso que la misma no pudiera ser objeto de su legalización. Cabe señalar en este sentido sentencia del Tribunal Supremo de 5 marzo 2013 (recurso 2575/2010) por la que, en su fundamento octavo señala: “la posible indemnización por cese de negocio o explotación exige que la actividad empresarial se desempeñe con todos o tras haber obtenido todas las autorizaciones administrativas necesarias pues solo de esa manera puede admitirse que estemos ante efecto pernicioso en el patrimonio del expropiado, razón por la que no puede hacerse valer, a efectos de su valoración en un expediente de justiprecio, la realización de actividad de cualquier tipo al margen de la legalidad”.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

DECRETO:

Primero.- Aprobar la relación y declarar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto de obra: “PROYECTO DE ENSANCHE Y REFUERZO DE FIRME DE LA CARRETERA DSA- 207. DSA-204 A TORREZAPATA POR MORILLE. TRAMO: DSA-204 A MORILLE (FINAL DE TRAVESIA).” que se relacionan en el anexo a la presente Resolución.

CVE: BOP-SA-20230718-007

<https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/BOP/> BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA D.L.: S 1-1958



Código Seguro de Verificación	IV7OGLRCPRVT3GMPTUIUM5LCIE	Fecha	18/07/2023 09:21:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANA BELEN SANCHEZ GONZALEZ (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OGLRCPRVT3GMPTUIUM5LCIE	Página	2/6





Segundo.- Acordar el inicio del expediente de expropiación utilizando para ello el procedimiento excepcional de urgencia en la ocupación de los bienes y derechos, previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa; encomendando las actuaciones a la Sección de Expropiaciones, Informes y Licencias; con la atribuciones que la Ley de Expropiación Forzosa les confiere en el expediente, como representante de la administración, en especial, la de convocatoria para el levantamiento de actas de ocupación de las fincas.

Tercero.- Proceder a convocar a las y los titulares que figuran en dicha relación para proceder al levantamiento de actas de los bienes y derechos afectados.

Cuarto.- Solicitar de los Registros de la Propiedad correspondientes, la expedición de los certificados de dominio y cargas de las fincas afectadas y la práctica sobre éstas de la anotación que prevé el artículo 32 del Reglamento Hipotecario o, en su caso, la emisión del certificado negativo de inscripción.

Lo decreta y firma el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca, ante mí el Secretario General de la misma que doy fe del acto.

Decreto, dado en Salamanca, a la fecha de su firma electrónica.”

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al recibo de la presente notificación, ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al recibo de la presente notificación, de conformidad con lo señalado en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime procedente.

El presente anuncio servirá como notificación para aquellas personas desconocidas que pudieran verse afectadas, así como para las que se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

En Salamanca a fecha de firma electrónica,

EL SECRETARIO GENERAL.

CVE: BOP-SA-20230718-007

<https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/BOP/>

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA

D.L.: S 1-1958



Código Seguro de Verificación	IV7OGLRCPRVT3GMPTUIUM5LCIE	Fecha	18/07/2023 09:21:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANA BELEN SANCHEZ GONZALEZ (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OGLRCPRVT3GMPTUIUM5LCIE	Página	3/6





ANEXO

RELACIÓN DE TITULARES Y FINCAS AFECTADAS POR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE OBRA

Término municipal de Mozárbez						
EXP.	POL.	PARC.	TITULAR	BIENES AFECTADOS		
1	5	16	RAMOS RODRÍGUEZ FERMIN	689 m ²	Labor seco	pastor eléctrico no indemnizable
2	5	15	ASILO DE ANCIANOS EN AV S AGUSTIN	2376 m ²	Labor seco	557 m l de vallado de 4 hilos de alambre de espino y postes de piedra.
Término municipal de Morille						
EXP.	POL.	PARC.	TITULAR	BIENES AFECTADOS		
3	501	5122	SÁNCHEZ PEINADO LORENZA SÁNCHEZ PEINADO AURELIA MEDINA SÁNCHEZ MARIA DEL CARMEN SÁNCHEZ MARTIN LUCAS ÁNGEL GONZALEZ SÁNCHEZ ENRIQUE GONZALEZ SÁNCHEZ MARIA JESÚS SÁNCHEZ MARTIN MIGUEL MARIA	7422 m ²	Encinar	441 m l de pared de piedra de 1 x 0,5 m con mallazo y postes de hormigón. 414 m l de vallado de malla rómbica con 7 hilos de alambre de espino y postes de piedra y hormigón. Portera metálica de dos hojas y machones de obra de fábrica. 19 encinas, 11 encinos y 8 carrascos. 19 encinas, 11 encinos y 8 carrascos
4	505	5077	SÁNCHEZ PEINADO LORENZA SÁNCHEZ PEINADO AURELIA MEDINA SÁNCHEZ MARIA DEL CARMEN SÁNCHEZ MARTIN LUCAS ÁNGEL GONZALEZ SÁNCHEZ ENRIQUE GONZALEZ SÁNCHEZ MARIA JESÚS SÁNCHEZ MARTIN MIGUEL MARIA	7434 m ²	Prados, Pastos y Encinar	1305 m l de vallado de mallazo y 6 hilos de alambre de espino. 315 m l de vallado de malla rómbica con 7 hilos de alambre de espino y postes de piedra. 10 m l de pared de piedra con un hilo de alambre. Portera metálica de una hoja y machones de hormigón. 9 encinas, 5 encinos y 6 carrascos
5	501	5070	CARRETERO SÁNCHEZ MATÍAS	1677 m ²	Pastos	
6	501	5071	RODRÍGUEZ GARCÍA MILLÁN	261 m ²	Pastos	
7	505	5071	GONZALEZ MORENO JOSEFA	244 m ²	Prados	117 m l de pared de piedra de 1 x 0,5 m. Palet de madera a modo portera. 8 encinas, 5 encinos y 7 carrascos
8	501	5072	MARTIN MARTIN MARIA SOCORRO VELÁZQUEZ MARTIN MARIA ÁNGELES VELÁZQUEZ MARTIN GABRIEL JESÚS VELÁZQUEZ MARTIN GEMMA	73 m ²	Pastos	12 carrascos

CVE: BOP-SA-20230718-007

<https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/BOP/>

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA

D.L.: S 1-1958

Código Seguro de Verificación	IV7OGLRCPRVT3GMPTUIUM5LCIE	Fecha	18/07/2023 09:21:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANA BELEN SANCHEZ GONZALEZ (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OGLRCPRVT3GMPTUIUM5LCIE	Página	4/6





9	501	6	PANIAGUA BLANCO FELICIDAD CALAMA GÓMEZ MÓNICA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ AMADOR [HEREDEROS DE] SÁNCHEZ RODRÍGUEZ MANUEL SANTOS [HEREDEROS DE] SÁNCHEZ RODRÍGUEZ JUANA DEL CARMEN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ MANUELA [HEREDEROS SÁNCHEZ CALAMA MARIA DEL CARMEN SÁNCHEZ CALAMA ANA MARIA SÁNCHEZ PANIAGUA RAQUEL SÁNCHEZ PANIAGUA JESÚS FRANCISCO	115 m ²	Pastos	
10	501	7	CARRETERO SÁNCHEZ MATÍAS	163 m ²	Pastos	
11	501	8	SÁNCHEZ VELASCO JOSE MANUEL [HEREDEROS DE]	1544 m ²	Pastos	
12	505	5072	SÁNCHEZ SÁNCHEZ MARIA JESÚS ENCARNACIÓN	795 m ²	Prados y pastos	42 m l de pared de piedra de 1 x 0,5 m con 1 hilo de alambre de espinos y postes metálicos. 3 encinas
13	501	5078	CARRETERO LORENZO DIEGO	180 m ²	Pastos	
14	501	9	MARTIN MARTIN MARIA SOCORRO VELÁZQUEZ MARTIN MARIA ÁNGELES VELÁZQUEZ MARTIN GABRIEL JESÚS VELÁZQUEZ MARTIN GEMMA	99 m ²	Pastos	
15	505	1	SÁNCHEZ RAMOS ISIDRA	778 m ²	Labor secano	187 m l de vallado e 4 hilos de alambre de espino y postes de hormigón. 4 m l de pared de obra de fábrica de ladrillo enfoscado.
16	501	15	CARRETERO LORENZO DIEGO	1497 m ²	Labor secano	
17	505	38	DIEGO CUADRADO LUIS DAVID DIEGO CUADRADO JORGE DIEGO CUADRADO CELIA	622 m ²	Labor secano	171 m l de vallado de 5 hilos de alambre de espino y postes de hormigón.
18	505	39	DIEGO SÁNCHEZ LADISLAO	758 m ²	Labor secano	50 m de malla rómbica. de 1,8 m y 5 hilos de alambre de espino postes de hormigón. 20 m de 5 hilos de alambre de espino y postes de hormigón. 70 m de malla ganadera. 30 m de vallado de mallazo con 6 hilos de alambre de espino y postes de hormigón. Portera metálica de dos hojas con machones de obra de fábrica. Portera metálica de dos hojas con machones de obra de fábrica.
19	501	16	CARRETERO LORENZO JOSE JUAN	268 m ²	Labor secano	
20	501	17	JIMÉNEZ VIVAS ROSA DE LIMA DE VICENTE JIMÉNEZ JOAQUÍN	181 m ²	Pastos	
21	501	5026	DE MIGUEL GONZALEZ MARIA JOSE	714 m ²	Pastos	134 m l de pared de piedra de 1 x 0,5 m con 2 hilos de alambre de espino y postes metálicos (a partir del encino)

CVE: BOP-SA-20230718-007

<https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/BOP/>

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA

D.L.: S 1-1958

Código Seguro de Verificación	IV7OGLRCPRVT3GMPTUIUM5LCIE	Fecha	18/07/2023 09:21:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANA BELEN SANCHEZ GONZALEZ (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OGLRCPRVT3GMPTUIUM5LCIE	Página	5/6





22	505	3	DIEGO SÁNCHEZ LADISLAO. ELVIRA GARCÍA MARIA CANDELAS	239 m ²	Pastos	89 m l de vallado de 5 hilos de alambre de espino y postes de hormigón
23	505	5001	RODRÍGUEZ FLÓREZ JULIA CELESTINA	265 m ²	Prados y pastos	33 m l de pared de piedra de 1 x 0,5 m con hilo de alambre de espino. 45 m l de vallado de mallazo y 5 hilos de alambre de espino y postes de hormigón. 48 m l de vallado de 4 hilos de alambre de espino con postes metálicos y de hormigón.
24	501	5022	AYUNTAMIENTO DE MORILLE	525 m ²	Pastos	1 chopo
25	505	37	GONZALEZ MARIA MARÍA JOSE GONZALEZ MARIA FRANCISCA GONZALEZ MARIA LUIS GONZALEZ MARIA CARMEN GONZALEZ MARIA MARÍA DEL PILAR GONZALEZ MARIA ABDULIA GONZALEZ MARIA ISABEL GONZALEZ MARIA ALFREDO	887 m ²	Pastos	60 m l de vallado de malla ganadera con 2 hilos y postes de hormigón. 69 m l de vallado de 4-5 hilos de alambre de espino y postes de hormigón.
26	505	36	GONZALEZ MARIA MARÍA JOSE GONZALEZ MARIA FRANCISCA GONZALEZ MARIA LUIS GONZALEZ MARIA CARMEN GONZALEZ MARIA MARIA DEL PILAR GONZALEZ MARIA ABDULIA GONZALEZ MARIA ISABEL GONZALEZ MARIA ALFREDO	624 m ²	Pastos	102 m l de vallado de 4-5 hilos de alambre de espino y postes de hormigón.
27	504	5005	CARRETERO SÁNCHEZ MATÍAS	937 m ²	Prados	85 m l de vallado de 5 hilos de alambre de espino y postes metálicos
28	503	5047	AYUNTAMIENTO DE MORILLE	218 m ²	Pastos	
29	503	5044	POLO ROLDAN ASCENSIÓN (HEREDEROS DE)	67 m ²	Prados	52 m l de pared de piedra de 1,1 x 0,5 m con 1 hilo de alambre de espino y postes de madera.
30	23072		CARBAJO MARTIN BELEN CIGUENZA ÁLVAREZ GUILLERMO JOSE	205 m ²	Prados	41 m l de pared de piedra de 1,1 x 0,6 m con 2 hilos de alambre de espino y postes metálicos y de madera.
31	501	10	RODRÍGUEZ VARAS HERMANOS	31 m ²	Pastos	



CVE: BOP-SA-20230718-007

<https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/BOP/>

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA

D.L.: S 1-1958

Código Seguro de Verificación	IV7OGLRCPRVT3GMPTUIUM5LCIE	Fecha	18/07/2023 09:21:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANA BELEN SANCHEZ GONZALEZ (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OGLRCPRVT3GMPTUIUM5LCIE	Página	6/6

